



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 341 -2020-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 20 de Marzo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-005720-001, que contiene el MEMORANDO N° 0239-2020-HRI/DE emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica en la cual dispone que se realice el acto resolutorio para la reconfirmación del EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N°403-1052: Gobierno Regional de Ica-Hospital Regional de Ica considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra carta magna la constitución Políticas del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en el Marco del Nuevo Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) que entró en vigencia en junio del 2007 y que representa un acuerdo entre 196 países, incluidos todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) acordaron desarrollar su capacidad de detectar, evaluar y notificar eventos de salud pública; así como medidas específicas que se deben adoptar en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres para limitar la propagación de riesgos sanitarios hacia países vecinos y evitar la imposición de restricciones injustificadas a los viajes y el comercio, de modo de reducir al mínimo de trastornos en el tráfico y las actividades comerciales.

Que, el artículo 76° de la Ley General de la Salud establece que la Autoridad de Salud de nivel Nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes.

Que, el mismo numeral de la citada ley estipula que la Autoridad de Salud de nivel Nacional asimismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, en el artículo 77° de la misma Ley dispone que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

...///



///...

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2020-HRI/DE, de fecha 06 de febrero del 2020, se conforma el EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA del Hospital Regional de Ica (EVISAP).

Que, mediante MEMORANDO N° 0239 -2020-HRI/DE, de fecha 20 de marzo del 2020, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto resolutivo ampliando el equipo de Respuesta Rápida del Hospital Regional de Ica.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, el "EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" que estará integrado por los siguientes servidores; -----

- | | |
|--|------------|
| • DIRECTOR EJECUTIVO | PRESIDENTE |
| • SUB DIRECTOR | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | MIEMBRO |
| • JEFE DE ANATOMIA PATOLÓGICA Y LABORATORIO CLINICO | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA | MIEMBRO |
| • JEFE DE SERVICIOS GENERALES | MIEMBRO |
| • PRESIDENTE DEL CUERPO MÉDICO | MIEMBRO |
| • DR. MARIO LUIS FRANCO SOTO | MIEMBRO |
| • DR. JUAN CARLOS DIAZ MONGE | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y UCI | MIEMBRO |
| • COORDINADORA GENERAL DE ESTRATEGIA SANITARIA | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 129-2020-HRI/DE, de fecha 06 de Febrero del 2020, en cuanto a la Conformación del Equipo de Respuesta Rápida del Hospital Regional de Ica (EVISAP).-----

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer como funciones del Equipo de Respuesta Rápida las siguientes:

...///



///...

- Determinar el riesgo de daños a la salud de las personas frente a brotes, epidemias, emergencias sanitarias y otros EVISAP, a fin de conducir la preparación de los sistemas sanitarios locales y desarrollar acciones para minimizar los determinantes del riesgo.
- Detectar oportunamente la ocurrencia de brotes y epidemias e implementar acciones para su prevención y control local.
- Identificar y definir situaciones de emergencia sanitaria y otros EVISAP, determinar su magnitud y coordinar la respuesta según niveles de complejidad.
- Evaluar el riesgo potencial epidémico e implementar la vigilancia epidemiológica después de los desastres naturales y otras emergencias sanitarias.
- Coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica y de control de brotes epidémicos u otras emergencias sanitarias y coordinar con las diferentes entidades del Sector Salud y de otros sectores en el país.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese.

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. RENAN KIDSAVILLAGOMEZ
CMP N° 037575
Director Ejecutivo

RRV/D.E.HRI.
ERM/R/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

